

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL REAL CENTRO FILARMÓNICO EDUARDO LUCENA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA SU PROGRAMA DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2023

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

### REUNIDOS

**De una parte**, D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares, 1 de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

**Y de otra**, el Sr. D. Manuel Silva Pérez, en representación del Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena, que tiene su domicilio en la Calle Ambrosio de Morales, 13 de esta ciudad y NIF V14042584.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto

### EXPONEN

**I.-** Que el Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena fundado en 1879 es poseedor de una larguísima trayectoria que se extiende a la largo de tres siglos y un no menos extenso e importantísimo legado cultural. Ha sido casa y cuna de la música popular cordobesa y de muchos de sus más significativos creadores e intérpretes (Ramón Medina, Martínez Rücker, Molina León, Jacobo Lestón, José Timoteo), siendo un auténtico estandarte de Córdoba, al tiempo que brillante embajador, de las músicas de nuestros más queridos compositores.

**II.-** Que La actividad cultural del Centro Filarmónico no se circunscribe exclusivamente a la música, sino que programa también actuaciones poéticas, exposiciones paralelas y conferencias, coloquios y seminarios, implicando a las principales agrupaciones musicales de la ciudad, garantizando la conservación de distintos géneros, el costumbrismo y la tradición cordobesa, potenciando la difusión de esta cultura musical entre diferentes tipos de público.

1/9

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**III.-** El Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, “...promover e actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su art 9.17 las competencia municipal sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye “c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”

**IV.-** Que el Ayuntamiento de Córdoba considera necesaria la colaboración con otras entidades que contribuyan al enriquecimiento de la programación cultural de la ciudad y en especial con aquellas que vengan a complementar su programación con la organización de actividades que respondan a los mismos objetivos.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y el Real centro Filarmónico Eduardo Lucena con el objeto de contribuir al desarrollo de su programa de actividades durante el 2023.

### **SEGUNDA.- Objetivos.**

El objetivo perseguido es promover la organización de actividades culturales que sitúen a Córdoba como ciudad de interés cultural, así como el mantenimiento de las tradiciones y culturas populares.

2/9

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### **CÓDIGO CSV**

433adbca7913c15a150056f5330bdd075761d611

#### **NIF/CIF**

P1402100J

#### **FECHA Y HORA**

13/11/2023 17:04:28 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### TERCERA.- Actividades a realizar.

Dentro del programa anual de actividades se prevén realizar las siguientes:

- Conciertos, actuaciones y ensayos
- Archivo documental y patrimonio histórico.
- Recopilación y edición discográfica.
- Actualización y contenidos de block Web: rfelcordoba.wordpress.com
- Eventos en colaboración con otras entidades
- Actividades de la Casa de la Música.
- Talleres, Cursos y Seminarios

### CUARTA.- Desarrollo de las actividades.

Todas las actividades se desarrollaran a lo largo de todo el año 2023, excepto los ensayos que se llevan a cabo de enero a junio y de septiembre a diciembre.

### QUINTA.- Organización.

El conjunto de actividades que se realicen, en desarrollo de lo previsto en este convenio, serán organizadas por los miembros del propio Centro.

### SEXTA.- Presupuesto.

El presupuesto estimado para el desarrollo de este programa de actividades es de 8.100,00 euros, que se desglosan en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Suministros	700,00 €
Desplazamientos	400,00 €
Mantenimiento	1.000,00 €
Limpieza extraordinaria	2.200,00€
Instrumentos, Vestuario y Complementos	400,00€
Personal	2.000,00€
Gastos Informática, Publicidad, y Publicaciones	700,00€
Seguridad y Seguro	700,00€
<b>TOTAL</b>	<b>8.100,00 €</b>

3/9

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

433adbca7913c15a150056f5330bdd075761d611

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

13/11/2023 17:04:28 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### **SÉPTIMA.- Gastos Subvencionables.**

Los gastos que serán cubiertos con la aportación de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba serán de 8.000 euros, siendo los 100 restantes aportados por el propio Centro Filarmónico Eduardo Lucena.

El importe de la subvención podrá aplicarse al pago de cualquiera de los gastos derivados de los conceptos indicados en el presupuesto, incluyendo los gastos de mantenimiento y reparaciones, siempre que estos no sean inversiones y, con la excepción de las comisiones bancarias e intereses. Así mismo, podrán imputarse otros gastos que de forma indubitada respondan a la finalidad del proyecto.

### **OCTAVA.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3340 45397. Cultura. Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena contribuirá al funcionamiento de la Fundación y al desarrollo del programa de actividades especificado en este convenio con la cantidad de 8.000,00 euros.

### **NOVENA.- Obligaciones del Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena.**

El Real Centro Filarmónico se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación, antes del 27 de febrero de 2024:
  - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
  - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4/9

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
  - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
  - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.
  - Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
  - Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
  - Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
- Justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo supera los quinientos euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción).
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba. En caso de actuaciones públicas será necesario que los soportes que se usen en la actividad (Roll-ups, carteles de gran formato o cualquier otro) aparezca el logo del Ayuntamiento de Córdoba como subvencionador de la actividad, y que se aporte imagen gráfica del cumplimiento de esta obligación.

5/9

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### CÓDIGO CSV

433adbca7913c15a150056f5330bdd075761d611

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

13/11/2023 17:04:28 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

### DÉCIMA.- Documentación.

A estos efectos, el Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud firmada por el representante de la Asociación, en la que aparecen los siguientes datos:

6/9

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

433adbca7913c15a150056f5330bdd075761d611

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

13/11/2023 17:04:28 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Proyecto para el que se solicita la subvención, en el que se incluye: denominación o título del proyecto, el resumen del proyecto, objetivos que persigue, actividades a realizar y duración, organización (como y quienes van a organizar las actividades), lugar y fechas de realización de las actividades, y el presupuesto total del proyecto, especificando ingresos y gastos previstos, desglosado por conceptos.
  - Importe del mismo.
  - Importe de la subvención solicitada.
- Declaración responsable sobre la entidad a la que representa respecto a lo siguiente:
    - Que no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, ni ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial o inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
    - Que está al corriente de pago de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.
    - Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, ni está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni en ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
    - Que no tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado regularmente como paraíso fiscal, ni ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/2003 General de Subvenciones, o la Ley 58/2003 General Tributaria.
    - Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con Ayuntamiento de Córdoba y que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
    - Que no ha recibido otras ayudas públicas o fondos para este proyecto.

7/9

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### CÓDIGO CSV

433adbca7913c15a150056f5330bdd075761d611

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

13/11/2023 17:04:28 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Copia del CIF de la Asociación y del DNI del representante, así como del certificado acreditativo de la representación. Certificado de cuenta bancaria.
- Consta en el expediente además: certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

Asimismo, consultado los datos obrantes en el Departamento de Gestión Cultural, no tiene pendiente de justificación ninguna subvención recibida de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba.

### **UNDÉCIMA.- Publicidad.**

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyectos, informes)

La Delegación de Cultura participara en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades, ....).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

### **DUODÉCIMA.- Forma de pago.**

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 (Base 50).

8/9

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

433adbca7913c15a150056f5330bdd075761d611

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

13/11/2023 17:04:28 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**DECIMOTERCERA.- Contrataciones.**

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Centro Filarmónico de Córdoba para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

**DECIMOCUARTA.- Reintegros.**

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

**DECIMOQUINTA.- Fuero.**

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

**DECIMOSEXTA.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, lo suscriben ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA,                      POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA,

Manuel Silva Pérez

José María Bellido Roche

9/9

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
433adbca7913c15a150056f5330bdd075761d611

**NIF/CIF**  
P1402100J

**FECHA Y HORA**  
13/11/2023 17:04:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

